



Ayuntamiento de Santa Brígida

EXPEDIENTE: 3705/2021

Nº DE REGISTRO EN LIBRO DE INFORMES DE TESORERÍA: indicado al margen.

INFORME DE TESORERÍA

ASUNTO: Arqueo a 31 de diciembre de 2020.

ANTECEDENTES

UNO: El expediente del arqueo a fecha 31 de diciembre de 2020, contiene la documentación complementaria de la Cuenta General a la que se refiere la regla 45.3 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. - ICAI

1. **Certificados o notas expedidos por las entidades financieras** en las que existen depositados fondos municipales, acreditativos de los saldos y/o titularidad, a 31 de diciembre de 2020, en cuentas abiertas a nombre del Ayuntamiento de Santa Brígida:

ENTIDAD	FECHA DE CERTIFICACIÓN	CCC	SALDO INFORMADO A 31/12/2019	ORDINAL CONTABLE
BANCO SANTANDER S.A	27.07.2021	ES7700495510552116385345	555.077,68 €	101
	27.07.2021	ES6600495510532316015521	4.989.157,28 €	201
BANKIA		ES0620387207946400001318	1.119.946,35 €	204
		ES7620387207966400000154	6.450.227,04 €	206
CAIXABANK SA	01.01.2021	ES4821001802610200026839	5.208.551,85 €	219
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA	27.07.2021	ES5901825925850200350287	6.946.309,30 €	209
			25.269.269,50 €	

2. **Actas de arqueo de cajas de efectivo.**

- En relación al Acta de arqueo de caja de recaudación, ordinal 001, según diligencia del Tesorero Accidental a fecha 31.12.2020, se estima como saldo al 31 de diciembre, el mismo del 30 de junio de 2020, esto es 191,45 euros.
 - En cuanto al Acta de arqueo de caja delegada de tráfico, ordinal 002, cuya competencia corresponde a la Concejala Delegada de Tráfico (RA 328/15, de 16 de junio) de conformidad con la RA 562/10, de 19 de julio, nos contesta con fecha 28.07.2021, a requerimiento, que no es competencia de esa Concejalía la recaudación de los derechos municipales, ni se cuenta con personal adscrito que realice dichas funciones **recaudatorias**
 - **Acta de Arqueo de la Contabilidad a 31 de diciembre de 2020.** Demostrativa de los fondos existentes según la Contabilidad, correspondiente al periodo desde 1/1 a 31/12 del Presupuesto de 2020, que señala como total de existencias a fin del periodo **25.204.892,66 euros**.
3. **Resumen de arqueo a 31 de diciembre de 2020**, en función de los datos que obran en los respectivos justificantes, comprensiva de la totalidad de fondos en cajas de efectivo -





Ayuntamiento de Santa Brígida

191,45€-, depositados en cuentas bancarias, -25.204.892,66€- y valores (avales y certificados de seguro) -2.611.852,31 €-, suscrita por los tres claveros a tal fecha, Alcalde¹, Interventora y Tesorera.

4. **Cuadro-resumen de diferencias a conciliar**, entre existencias reales y en contabilidad en los distintos ordinales a **31 de diciembre de 2020**, señalando un total a conciliar de - 64.568,29 euros. Se acompaña de las conciliaciones explicativas detalladas de cada caja o cuenta en la que existen diferencias.
5. **Comprobación de avales y valores**, a 31 de diciembre de 2020. Los documentos en base a los que se realiza son, diligencia de arqueo de avales y valores, suscrita por el funcionario que informa, acompañado de copia diligenciada del libro de avales a tal fecha, y documento demostrativo contable.

DOS: El anterior expediente de arqueo tramitado por la tesorería, fue el realizado a fecha 30 de junio de 2020, siendo informado en fecha 14 de septiembre de 2020, Informe de Tesorería número 2020-0084 (EXPEDIENTE: 3132/2020). Y sin perjuicio de otros arqueos de control que se realizan periódicamente, si bien, sin las formalidades de estos.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), especialmente Capítulo II, Título VI.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, especialmente art. 5.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.(ICAL)

El funcionario que suscribe, correspondiéndole las funciones legales de Tesorería, establecidas en el art. 196 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y art. 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

INFORMA:

PRIMERO: Ordinales contables.

Del acta de arqueo de la contabilidad, resultan registrados un total de 10 ordinales de tesorería. De estos, 2 de ellos son de caja (ordinales con código comenzando por 0); 1 ordinal correspondiente a cuenta restringida (ordinal con código comenzando por 1); 5 ordinales correspondientes a cuentas operativas y financieras (ordinales cuyo código comienza por 2), así como un ordinal de pagos a justificar (código 801) y el ordinal de formalización (código 901).

Constan registrados ingresos durante el periodo de arqueo: brutos, por 28.841.479,00 euros, líquidos por 19.931.372,10 euros.

Constan registrados pagos durante el periodo de arqueo: brutos por 21.358.501,84 euros; que minorados en ajustes resultan pagos líquidos por 12.448.394,94 euros.

SEGUNDO: Conciliaciones.

Se indican a continuación alguna información complementaria a los cuadros de conciliaciones. El total de diferencias netas a conciliar importa -64.589,29€, y que responde a diferencias entre los

1 El Sr. Alcalde no ha delegado en ningún Concejál la facultad de ordenación de pagos, ni por tanto, para autorizar la disposición de los fondos municipales visto, a la fecha la Resolución de Alcaldía 305/17 de 14 de agosto de 2017.





Ayuntamiento de Santa Brígida

saldos contables y los que constan en los certificados de saldos facilitados por las entidades, en los ordinales contables **101, 201, 204, 206, 209 y 219**, así como el saldo existente en el **ordinal 001** de Recaudación.

TERCERO: **Valores. Garantías depositadas.**

En este arqueio, se incluye, una copia diligenciada del Libro de Aavales a 31 de diciembre de 2020. El recuento físico de aavales, es por un importe de 2.611.852,31€, por un total de 117 documentos.

El libro, además de los aavales, contiene otras garantías como certificados de seguro de caución. (No se incluyen las fianzas en metálico). Los datos del libro son, en ocasiones, incompletos. Sería muy recomendable disponer de una aplicación informática para la llevanza de este libro.

Las comprobaciones respecto de la contabilidad corresponden a la verificación de los conceptos 70800 y 70300.

La diligencia de comprobación de aavales y valores de 31 de diciembre de 2020 señala las diferencias agrupadas, según la incidencia o circunstancia:

- Aavales que no constan en contabilidad, al haberse ordenado su devolución, pero que se ha verificado obran en la Tesorería al no haber sido retirados por los titulares.
- Aavales cuyos documentos obran en la Tesorería, pero que no constan en la contabilidad. A diferencia de los anteriores, se desconoce la razón por la que no obran en la contabilidad. Bien si nunca fueron contabilizados (por no proceder su depósito u otras causas), bien si se ha ordenado su devolución u otros motivos.

Se reitera lo indicado en informes anteriores sobre los aavales: a favor de Postigo Obras y Servicios SA1 por Catalunya Banc; a favor de Electrimet SA; a favor de Antonio Álvarez Perdomo en cuanto a que no constan en la contabilidad.

Es cuanto tengo el honor de informar, sometiendo este informe a cualquier otro mejor fundado en derecho. No obstante, la Corporación resolverá lo más conveniente a los intereses municipales.

En la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

SR. ALCALDE

